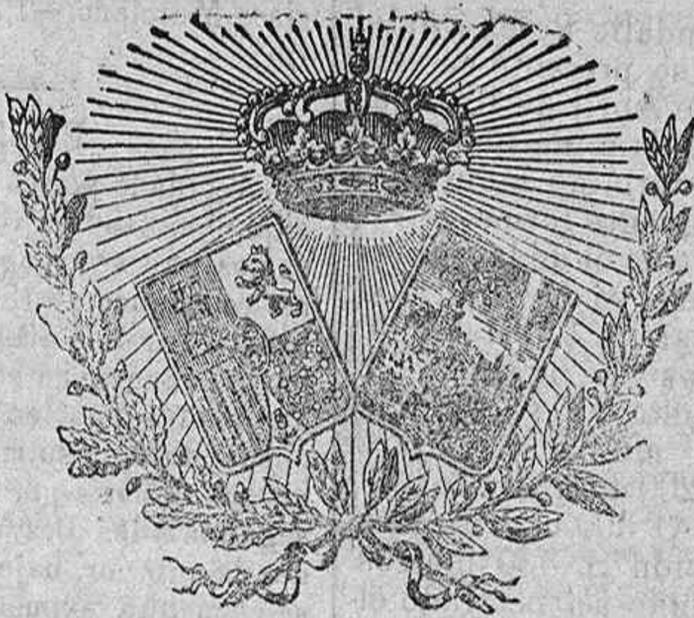


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 6.

*Minas.*

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Enrique Nieuwenhuyzen, registrador de la mina de hierro nombrada «Adela» expediente número 309 del término de Nava de Jadraque, ha sido admitida la renuncia que hace del expresado registro, declarándose en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente Ley de Minas.

Guadalajara 8 de Abril de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5896

**Núm. 7.**

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Enrique Nieuwenhuyzen, registrador de la mina de hierro nombrada «Francesa» número 304 del término de Nava de Jadraque, ha sido admitida la renuncia que hace del expresado registro, declarándose en su consecuencia franco y registrable el terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente Ley de Minas.

Guadalajara 8 de Abril de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5731

**Núm. 8.**

Don Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sandalio Perez Oñate, vecino de Nava de Jadraque se, presento en este Gobierno una solicitud en 8 de Abril de 1896 designando noventa pertenencias de la mina de hierro denominada «Francesa», sita en el paraje llamado El Rio, término municipal de Nava de Jadraque, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la presa llamada del molino del Recio, cuya presa se destina hoy para la conducción de aguas por medio de un canal á la fábrica de beneficio de minerales hoy en construcción de la Compañía titulada «Oro Nava de Jadraque» y desde él se medirán en dirección E. 200 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de esta en dirección N. se medirán 500 metros y se fijará la 2.<sup>a</sup>: de esta en dirección O. se medirán 600 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup>: desde esta en dirección S. se medirán 1.500 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup>: desde esta en dirección E. se medirán 600 metros y se fijará la 5.<sup>a</sup>: y de esta á la 1.<sup>a</sup> 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Abril de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5494

**Núm. 9.**

Don Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sandalio Perez Oñate, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Abril de 1896 designando diez pertenencias de la mina de hierro denominada «Adela», sita en término municipal de Nava de Jadraque, en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el de las minas «Venus» y «Manolito» y desde él se medirán 300 metros en dirección N. y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de esta en dirección E. 200 metros y se fijará la 2.<sup>a</sup>: de esta en dirección N. 200 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup>: de esta en dirección E. 100 metros y se fijará la 4.<sup>a</sup>: de esta en dirección N. 200 metros y se fijará la 5.<sup>a</sup>: de esta en dirección O. 300 metros y se fijará la 6.<sup>a</sup>: de esta en dirección S. 400 metros hasta tocar la 1.<sup>a</sup> estaca quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Abril de 1896.

—5733

El Gobernador,  
**Javier Betegón.**

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Galve ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 15 del Catálogo, denominado Monte Pinar y Dehesa.

El tipo de la subasta es de 706 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.<sup>o</sup> de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

70 vacuno, 5 mular, 7 asnal, 600 lanar y 40 cabrio.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—  
P. O.—José de Lasarte. —5863

El día 17 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Aragoncillo ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 8 de los enagenables, denominado Sabinar.

El tipo de la subasta es de 166 pesetas 67 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.<sup>o</sup> de Mayo á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, núm. 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

500 lanar.

Guadalajara 4 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—  
P. O.—José de Lasarte. —5864

### Ayuntamientos constitucionales.

#### ADOVES.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados en el año económico de 1896-97, se anuncia la primera subasta para el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, y si esta no tuviese efecto, la segunda se verificará el 2 de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta los días señalados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Adoves 11 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fran-

cisco Murciano.—P. S. M.—Santiago Herranz, Secretario. —5922

#### PUEBLA DE BELEÑA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados que presido el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el inmediato ejercicio económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta á los diez días siguientes de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, que tendrá lugar en la sala Capitular de esta villa, de once á doce de su mañana, y dado caso de que se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los diez días consecutivos, á idéntica hora que la anterior, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra expuesto de manifiesto en la Secretaría municipal.

Puebla de Beleña 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Blás.—D. S. O.—Sanz, Secretario.

—5906

#### MUDUEX.

Por el vecino de esta villa Vicente Pascual, se me da parte de haber sido robadas dos caballerías de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan.

Mudux 11 de Abril de 1896.—El Alcalde, Simón Valentin. —5919

#### Señas de las caballerías robadas.

Una mula castaña de 11 años, un poco belfa y garrosa de atrás, herrada de las cuatro extremidades, aparejada con albarda vieja, cubierta, manta y cincha, de 7 cuartas de alzada.

Una burra rucia de 9 años, herrada de las manos, con una estrella hecha á tijera encima de la cola, aparejada con albarda nueva, manta, cubierta y cincha.

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio económico de 1896-97.

Asímismo se encuentra terminada y al público en la mencionada Secretaría la matrícula de industrial correspondiente al referido año económico.

El plazo para la admisión de las reclamaciones que contra estos documentos se presenten es el de quince días, pasados los cuales no se admitirán.

Solanillos del Extremo 6 de Abril de 1896.—El Alcalde.—P. O.—Eusebio de la Fuente, Secretario.

—5892

#### TORREMOCHA DEL CAMPO.

Resultando un déficit de 628 pesetas 62 céntimos en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, la Junta municipal del mismo, la cual me honro presidir, en sesión extraordinaria de este día de la fecha, ha acordado por unanimidad cubrir dicho déficit, por los arbitrios extraordinarios que contienen los recursos siguientes:

Paja de todas las clases, se calcula el consumo anual de 57.519 kilogramos, que á 65 céntimos de peseta los 100 kilogramos, importan 368'72 pesetas.

Patatas, se calcula el consumo anual de 11.502 kilogramos, que á 2 pesetas 26 céntimos los 100 kilogramos, importan 259'90 pesetas.

Total 628 pesetas 62 céntimos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente, para que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas re-

clamaciones crean convenientes, pasados los cuales no serán oídas.

Torremocha del Campo 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Braulio García. —5884

### ALMADRONES.

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1896-97, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasado dicho periodo no serán oídas.

Almadrones 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Venancio Paredes. —5902

### CANALES DEL DUCADO.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados que sean no serán admitidas.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se anuncia la primera subasta para el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana en la Casa consistorial; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes, hora y local ya expresados, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales del Ducado 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Anastasio García. —5901

### OREA.

Habiendo resultado negativo el ensayo del medio de los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal, y el del alcohol, aguardiente y licores de esta villa, en el año de 1896-97, en conformidad á lo acordado para este caso por el Ayuntamiento y asociados, se procede á poner en ejecución los medios del arriendo á venta exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de carne y líquidos de la tarifa oficial y del alcohol, aguardiente y licores, y el del arriendo á venta libre de las demás especies que se consignan en dicha tarifa.

La primera subasta para el arriendo á venta exclusiva, tendrá lugar el día 27 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 2 223'82 pesetas y condiciones que constan en el expediente; la segunda y tercera en caso, los días 7 y 15 de Mayo próximo á igual hora.

Asimismo la primera subasta para el arriendo á venta libre, se verificará el 27 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.230'87 pesetas y condiciones del expediente, y la segunda caso necesario, el 7 de Mayo á la misma hora.

Orea 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fabian Masgosa. —5505

### CORDUENTE.

Por Julian de la Cruz, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el día de ayer, sobre las siete de la tarde, se ausentó de la casa morada su resobrina política Jesusa Vazquez, natural de Lebrancon, con residencia en ésta, de las señas que á continuación se expresan.

Corduente 8 de Abril de 1896.—El Alcalde, Valentin Martinez.

### Señas de la joven.

Edad 11 años, estatura regular, color moreno; viste saya pereal claro, chambra pintada, pañuelo manton azul, calzada de alpargata. —5895

### VALDENUÑO FERNANDEZ.

Por terminación de contrato se halla vacante desde el día 25 de Junio próximo, la plaza de Veterinario de esta localidad, con la dotación anual de 83 fanegas de trigo, cobradas en las eras por el profesor, por el reparto que el Ayuntamiento le entregará al efecto.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el plazo de treinta días.

Valdenuño Fernandez 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Herranz. —5903

### DURON.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión celebrada para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña no destinada á la industria y patatas, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo, todos los recursos extraordinarios autorizados, estableciendo con dicho fin un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

TARIFA.	Pesetas.
Paja de todas clases, se calcula un consumo anual de 80.000 kilogramos, á 25 céntimos de peseta los 100 kilos.....	200 »
Leña de todas clases, no dedicada á la industria, se considera un consumo al año de 80.000 kilogramos, á 25 céntimos de peseta los 100 kilos.....	200 "
Patatas, el consumo anual calculado es de 11.322 kilogramos, que á 1'56 pesetas los 100 kilos dan las.....	176 62
Total.....	576 72

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Duron 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Anastasio Sacristán. —5891

### BALCONETE.

Diez días después al en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, se efectuará la primera subasta del arriendo á venta libre de los ramos de consumo, cuyo tipo, recargos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, teniendo lugar de doce de su mañana á dos de su tarde, y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, á la misma hora, en esta Casa Consistorial, correspondiente al año 1896-97.

Balconete 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eugenio Yélamos. —5904

## ALARILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

El presupuesto adicional refundido al ordinario del corriente año de 1895 á 96.

El padrón industrial para 1896 á 97.

La matrícula industrial para el mismo año.

El padrón de cédulas para el mismo.

Durante el expresado término pueden ser examinados los mencionados documentos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pasados los cuales no serán oídas.

Alarilla 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Magro.—P. S. M.—Fermín Viñuelas. —5923

## ARBETETA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez y quince días respectivamente, los documentos siguientes:

La matrícula de la contribución industrial formada para el próximo ejercicio de 1896-97.

Y el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Durante dicho periodo pueden hacerse las reclamaciones oportunas, pasado no serán oídas.

Arbeteta 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Blasco. —5917

## CASTILMIMBRE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para el año de 1896-97, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se interpongan; pasado dicho plazo, no se atenderán.

Castilmimbres 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, Evaristo Montealegre. —5916

Continuando vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia municipal de esta villa, para la asistencia á las familias clasificadas pobres, por no haberse presentado aspirantes, se anuncia nuevamente, con el sueldo anual de 40 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen dicha plaza, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, en término de treinta días, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha.

Castilmimbres 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Evaristo Montealegre.

## TARAVILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, por término de diez días.

Y el padrón de cédulas personales para el expresado ejercicio, por espacio de quince días.

Durante dicho periodo pueden ser examinados y hacer las reclamaciones oportunas, pasado no serán admitidas.

Taravilla 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Diaz. —5918

## PIQUERAS.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de con-

tribuyentes, ha acordado que durante el año económico de 1896 á 97, tenga lugar el arriendo de consumos á venta libre en conjunto ó por especies, en la Casa Consistorial de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente, y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa del Ayuntamiento, y la segunda, si hubiere necesidad, el día 1.º de Mayo, á la misma hora, todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piqueras 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, Luis Andrés. —5915

## ANGON.

Don Ambrosio Merino, Alcalde accidental, por ausencia del propietario de este pueblo de Angón.

Hago saber: Que por acuerdo y de unánime conformidad entre la Comisión de este pueblo y Rebollosa de Jadraque, queda sin ningún valor ni efecto el anuncio publicado por la Alcaldía constitucional de dicho Rebollosa de Jadraque, en el periódico oficial de esta provincia núm. 39, correspondiente al lunes 30 de Marzo próximo pasado y año actual; pues así resulta del acta extendida en el día de ayer en el reconocimiento de hitos ó mojones de entrambos pueblos ó línea divisoria perimetral, de unánime conformidad por las dos Comisiones.

Y en su defecto, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la referida mojonera de éste y Rebollosa de Jadraque, por término de quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones de agravios por los terratenientes de dichos términos, durante cuyo transcurso se presentarán en esta Secretaría las que se crean conducentes; pasados que sean, no se admitirán.

Angón 7 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Ambrosio Merino. —5912

## MASEGOSO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 11 del actual, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año de 1896 á 97, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 25 del presente mes, y en caso que no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda y última el día 3 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, hora señalada también para la primera subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría municipal.

Masegoso 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Peña. —5943

El padrón de cédulas personales para 1896-97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado, y producir las reclamaciones que crean justas; pasado, no serán atendidas por justas que sean.

Masegoso 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Peña. —5945

## CANREDONDO.

Por el vecino de esta villa Rogelio Lopez Escribano, se me dá parte de que el día 8 del actual desapareció de su casa su sobrino Cándido Lopez Mencia, que como tutor lo tenia en su compañía, y que apesar de las

diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser habido.

Por lo tanto, suplico á todas las Autoridades de la provincia procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, dando cuenta de ello á esta Alcaldia, para que el referido tntor ó tio pase á recogerle.

Canredondo 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Agapito Puente. —5944

#### *Señas del Cándido.*

Edad, 15 años; estatura, un metro 300 á 400 milímetros; viste pantalón y chaqueta de paño negro, chaleco de pana, calzado de abarcas y pañuelo de cuadros encarnados á la cabeza; vá indocumentado.

#### CILLAS.

El padrón de los contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos puedan enterarse y producir las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Cillas 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eusebio Herranz. —5946

#### ALIQUE.

El padron de cédulas personales del ejercicio de 1896-97, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Alique 11 de Abril de 1896.—El Alcalde, Facundo Alcolea. —5926

#### TERZAGA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años de 1896 á 99, se anuncia la primera subasta para el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda el día 1.º de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Terzaga 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Valiente. —5927

#### ARMUÑA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, los documentos siguientes:

El padron de cédulas personales para 1896-97.

La matrícula industrial para igual año.

Durante cuyo término pueden ser examinados y hacer las reclamaciones convenientes, pues pasado no serán oídas.

Armuña 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Gayoso. —5928

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, á los diez días siguientes al de la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, y caso de no haber licitadores se celebrará la segunda á los diez días é igual hora que la anterior, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Aldeanueva de Guadalajara 11 de Abril de 1896.—El Alcalde, Bruno Abad. —5933

#### REBOLLOSA DE JADRAQUE.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Ley, una Comisión de este pueblo y otra del de Angon, han practicado el reconocimiento de los hitos ó mojones que divide el término de ambos pueblos, habiéndose levantado acta, la que se halla al público en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo los terratenientes forasteros y de este pueblo que tengan fincas enclavadas contiguas á la mojonera, harán las reclamaciones que crean justas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, pasado el plazo no serán admitidas.

También se hace constar que el Acta de deslinde por esta Comision en 16 del pasado, queda sin valor ni efecto, como el anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último, por haber conformidad entre ambos pueblos sobre la línea divisoria.

Rebollosa de Jadraque 11 de Abril de 1896.—El Alcalde, Santiago Barbero. —5929

#### RETIENDAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion ordinaria del día 5 del actual, acordó el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumo tarifadas para cubrir el cupo en el año económico de 1896-97, señalando para que tenga efecto el primer remate el día 3 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 1.891'40 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados; si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, la segunda y última el 13 de dicho mes á igual hora, en el que se admitirán posturas por las dos terceras partes, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría y en el acto del remate.

Retiendas 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Mondragon. —5914

#### POZO DE ALMOGUERA.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, á cuyo fin se anuncia la primera subasta el día 19 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 29, á la misma hora y sitio.

El padron de cédulas personales de esta villa, para el año económico de 1896-97, se halla terminado expuesto al público en esta Secretaria por término de 15 días, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Pozo de Almoduera 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Sanchez. —5910

#### MAZUECOS.

Este Ayuntamiento y asociados han acordado para cubrir el déficit de 1.806 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año económico de 1896 á 97, el impuesto de los siguientes artículos, bajo la tarifa que se expresa:

#### *Tarifa.*

Leña de toda clase excepto la destinada á la industria, se calcula en 1.500 quintales, 300 pesetas.

Paja de toda clase; 1.401 quintal, 560'40 id.  
 Patatas; 788 quintales, 945'60 id.  
 Total, 1806 pesetas.  
 Mazuecos 5 de Abril de 1896.—El Alcalde, Bernar-  
 do García. —5907

### FUENTE LA ENCINA.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito correspondiente al año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por termino de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo término podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuente la Encina 9 de Abril de 1896.—El Alcalde,  
 Santiago Plaza. —5908

### DURON.

No habiendo podido notificar esta Alcaldía á D. Hermógenes Alcón, herederos, D. Pio Henche, D. Guillermo Millana, D. Aniceto Bermejo, don Luis Andrea, D. Enrique Sarasúa, D.ª Petra Alpuente, Capellanía 2.ª de Alique, D. Juan Ayora, D. Santiago Martínez, D. Alberto Romo, D. Cefe-rino Muñoz, D. Luis Falcón y D. Felix Marchante, por no ser vecinos de esta población ni tener en la misma quien les represente como administradores ó apoderados debidamente autorizados, la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 3 de Diciembre de 1895, inserta en el *Boletín oficial* de la misma correspondiente al 6 de dicho mes, por la cual se hace saber "que en virtud de lo que dispone la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiéndose presentado reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas en este término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, ha acordado dicha superior autoridad declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina de propietarios publicada en el periódico oficial núm. 42, correspondiente al 7 de Abril de 1893, y que por esta Alcaldía se notifique á los referidos propietarios para que designen perito que les represente en el acto de valoración de los inmuebles de referencia, entendiéndose que de no verificarlo en el plazo de ocho días, que determina el art. 20 de la expresada ley, es que renuncian á ese derecho," se les requiere por el presente para que designen persona que les represente debidamente, con el objeto de que pueda llevarse á cabo la mencionada notificación, apercibiéndoles que si no lo verifican en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Durón 11 de Abril de 1896. — El Alcalde,  
 Anastasio Sacristán. —5947

### ALCOLEA DEL PINAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores por el tiempo de uno á tres años, bajo el tipo de 2.373 pesetas 92 céntimos para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 para fondos municipales, tendrá lugar el primer remate el día 17 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el 27 del corriente mes, á la misma hora y en el mismo local.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Asimismo se anuncia haberse terminado el padrón de cédulas personales.

También se anuncia haberse terminado la matrícula industrial.

Alcolea del Pinar 9 de Abril de 1896.—El Alcalde,  
 Juan Palafox. —5925

### ROMAMONES.

D. José Fernández Rey, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, asociada de un número de contribuyentes igual al de Consejales, al discutir y determinar los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta población y recargo sobre el mismo autorizados durante el próximo año económico de 1896 97, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto, y que en su defecto se proceda inmediatamente al arriendo de los derechos con venta libre por el tiempo de un año á contar desde 1.º de Julio del corriente.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en término de diez días, á contar desde la fecha, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo con más los recargos autorizados, á tenor del artículo 62 del reglamento, y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos totales que son los que á continuación se expresan:

	Pesetas	Céntimos
Carnes de todas clases.....	288	26
Líquidos.....	1.431	15
Granos y sus harinas... ..	712	53
Pescados... ..	50	75
Jabón duro y blando.....	129	92
Carbón vegetal.....	138	04
Aguardientes, alcoholes y licores...	381	90
Arroz.....	79	17
Tocino de todas clases.....	223	36
Sal común.....	193	90
Total ... ..	3.632	98

Según lo dispuesto en el reglamento es preciso para que la proposición de cada gremio sea valedera, que la acuerden las dos terceras partes de los individuos que lo componen; y acordado que sea en esta forma nombrarán uno ó dos entre ellos, á los cuales autorizarán plenamente con sus firmas para que se entiendan con el Ayuntamiento, formalicen el contrato para la debida seguridad del pago del importe del cupo, que se verificará por todo el año económico de 1896-97 y representen así bien al gremio en todas las incidencias que puedan ocurrir.

Transeurrido el plazo que se fija sin que se presenten los Comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos; advirtiéndoles que para facilitar su reunión podrán hacerlo en las Casas Consistoriales, y se les pre-

sentarán por mi Autoridad los auxilios que al efecto puedan necesitar.

Dado en Romanones á 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde-Presidente, José Fernández.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que á continuación se expresan:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97.

El apéndice de altas y bajas de la riqueza pecuniaria.

El padrón de cédulas personales para el mismo.

Durante cuyo plazo pueden ser examinados, pues trascurrido no se oirá reclamación alguna.

Romanones 23 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José Fernández.

#### RENERA.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos, cereales y recargos autorizados para los próximos años de 1896 á 99, se anuncia la primera subasta para el día 24 del actual y hora de diez á doce de su mañana, la que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, y de no tener efecto se verificará la segunda el día 4 de Mayo próximo á la misma hora y sitio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y desde hoy en la Secretaría de la Corporación municipal.

Renera 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Mateo Martínez. —5925

#### HERRERIA.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1896-97.

La matrícula industrial para el mismo.

Herrería 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastian|Cid. —5939

#### ALOVERA.

Se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1896 á 1897.

Alovera 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Centenera. 5934

#### BELEÑA.

Por Isidora Palancar, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del día 5 del actual ha desaparecido de la corte, donde tenía cerrado, un cerdo de su propiedad, jaro, de unas tres arrobas de peso.

Lo que se hace público por si se hallare en algún pueblo de esta provincia y pueda recogerle la Isidora, pagando los gastos ocasionados.

Beleña 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Esteban Gil. —5935

#### HUETOS.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies de consumo, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, á cuyo fin se anuncia la subasta para el día 19

de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y si ésta no tuviere efecto se celebrará otra nueva y segunda subasta el día 26 del mismo, en dicho sitio y hora que la anterior.

Huetos 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lino Carrascosa, —5936

#### YEBES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1896 á 97, se anuncia para que tenga lugar la primera subasta á los diez días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á la hora de las diez á las doce de su mañana, y en caso de que ésta no diese resultado se verificará la segunda á los siguientes diez días de haber tenido lugar la primera, ambas se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebes 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Pastor. —5937

#### ALHONDIGA.

El día 23 del actual, de siete á nueve de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y en sus Casas Consistoriales, el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, de los encabezamientos generales de consumos para el próximo año económico de 1896-97, importando los recargos autorizados en cada un año 3.522 25 pesetas, sin perjuicio de las alteraciones que en dicho trascurso pudieran sufrir, y con sujeción al pliego de condiciones que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no ofreciese resultado se celebrará otra segunda el día 3 de Mayo próximo ante la misma autoridad local y hora designada en la primera, admitiéndose posturas en el modo y forma prevenidos en el Reglamento del Impuesto, y según aparece en el pliego de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alóndiga 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Mariano Gasco. —5938

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGUENZA.

##### Edicto.

Don Manuel Martín Espinel y Aguado, Juez accidental de esta Ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 27 del actual y hora de las once en punto de su mañana tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados al rematado Cirilo Pez Vicente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Val de San García, cuyos bienes se sacan á licitación sin sujeción á tipo alguno y son á saber:

Media docena de cucharas de hierro, después de rebajado el 25 por 100, en 0'38 pesetas.

Un badil y unas tenazas, en 0'38 id.

Dos olleros, en 0'38 id.

Un cántaro, en 0'19 id.

Tres ollas de Alcorcón, en 0'75 id.

Una cantarilla de hoja de lata, en 0'75 id.

Una linterna, en 0'38 id.

Un cazo, en 0'38 id.

Tres platos y dos cazuelas, en 0'94 id.

Una cesta, en 0'38 id.  
 Una tabla de pino, en 0'75 id.  
 Dos banquetas pequeñas, en 0'38 id.  
 Una arca grande de pino sin cerradura, en 2'25 id.  
 Un cuadro antiguo, en 0'58 id.  
 Un plato fino, en 0'19 id.  
 Una pandera, en 0'75 id.  
 Un gamellón pequeño, en 0'38 id.  
 Una artesa, en 1'50 id.  
 Un palo de jubo, en 0'75 id.  
 Una tabla de trillo, en 1'50 id.  
 Una arca sin tapa, y una tabla de pino, en 0'75 id.  
 Un cubeto pequeño, en 0'19 id.  
 Una criba, en 0'58 id.  
 Dos hoces, en 0'38 id.  
 Dos cerrajas pequeñas sin llaves, 0'38 id.  
 Dos horcas, en 0'75 id.  
 Seis engueras de paja, en 9 pesetas.  
 Un macho mular, en 19'75 id.  
 Una pollina, en 10'25 id.  
 Una bodega, en 60 id.

*Vñas en este término.*

Una viña en Valdelovendos, con ciento cincuenta vides, linda al Saliente Juan Vicente, Mediodía Angela Llorente, Poniente Juan Vicente y Norte Cipriano Fig, en 42'19 id.

Otra viña en dicho sitio, con ciento cincuenta vides, linda al Saliente otra de Catalina López, Mediodía Juan Vicente, Poniente Facundo Vicente y Norte Andrés Llorente, en 42'19 id.

Otra en las Cabezadas, con ciento cincuenta vides, linda Saliente baldíos del pueblo, Mediodía Emeterio Pérez, Poniente Senda y Norte Juan Vicente, en 28'10 id.

Otra donde dicen las Arenas, con ciento cincuenta vides, linda al Saliente Senda, Mediodía Martín Rodrigo, vecino de Cifuentes, Poniente Nicomedes Vicente y Norte Juan Huerta Moranchel, en 42'19 id.

Otra en Zarza, con doscientas vides, linda al Saliente Senda, Mediodía Gregorio Francisco, Poniente Agustín del Rey y Norte Casimiro Vicente, en 56'25 id.

Otra en dicho Sitio, con doscientas vides, linda al Saliente Senda, Mediodía Remigio del Rey, Poniente liego y Norte lo mismo, en 56'25 id.

Otra en el Embudo, con cien vides, linda al Saliente Ruperto Recuero, Mediodía Emeterio Pérez, Poniente Joaquín Francisco y Norte se ignora, en 28'10 id.

Otra en dicho Sitio, con cien vides, linda al Saliente y Mediodía se ignora, Poniente Camino y Norte Félix Vicente, en 28'10 id.

Mitad de otra Viña, en la Sierra vieja, con ciento treinta vides, linda Saliente Ruperto Recuero, Mediodía Senda, Poniente Juan Llorente Padilla y Norte baldíos del pueblo, en 36'60 id.

*Fincas rústicas destinadas á cereales, en el término de esta villa.*

Una tierra en la entrada de la Moña, de caber seis celemines; linda al Saliente Huerto, Mediodía Camino Real, Poniente Gabino Llorente y Norte Felipe Vicente, en 11'25 id.

Otra en la Arretuerta, de dos celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente liego y Norte camino para Ruguilla, en 3'75 id.

Otra en el Llano del Cubo, de dos celemines; linda Saliente Pedro Vicente, Mediodía el mismo, Poniente camino y Norte camino de Ruguilla, en 3'75 id.

Otra en el Pozo, de un celemin; linda Saliente y demás costados liegos, en 1'90 id.

Otra en el Vallejo La Culebra, de tres celemines; linda Saliente María Llorente, Mediodía Lorenzo Vicente, Poniente y Norte monte, en 5'40 id.

Otra en el Pozo, de dos celemines; linda Saliente

Felipe Vicente, Mediodía senda, Poniente Cecilio Llorente y Norte Froilan del Rey, en 15 id.

Otra en el Cerrillo del Pozo, de dos celemines; linda Saliente liego, Mediodía Salvador Llorente, Poniente barranco y Norte Nicomedes Vicente, en 3'75 id.

Otra en las Chaparras, de dos celemines; linda Saliente camino, Mediodía María Llorente, Poniente el monte y Norte Casimiro Vicente, en 9'38 id.

Otra en el Vallejo del Pardo, de tres celemines; linda Saliente Andrés Martín, Mediodía Fermin Vicente, Poniente Angela Llorente y Norte la misma, en 9'38 id.

Otra en las Casillas, de dos celemines; linda Saliente Victoriano Vicente, Mediodía el mismo, Poniente liego y Norte Nicomedes Vicente, en 3'75 id.

Otra en los Barrancos, de cuatro celemines; linda Saliente barranco, Mediodía Andrés Llorente, Poniente acequia y Norte Fausto Recuero, en 22'50 id.

Una suerte debajo de las Cuevas, de celemin y medio; linda Saliente camino, Mediodía una bodega de Casimiro Vicente, Poniente pared y Norte Casimiro Perez, en 15 id.

Otra en Valdeserranos, de tres celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía Juan Llorente, Poniente una senda y Norte Andrés Llorente, en 7'50 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente liego; Mediodía Tomás Vicente, Poniente liego y Norte Andrés Llorente, en 9 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente camino, Mediodía Andrés Llorente, Poniente liego y Norte Nicolás Vicente, en 4'50 id.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente liego, Mediodía Antonio del Rey, Poniente senda y Norte Fernando del Rey, en 7'50 id.

Otra en la Cebadilla, de seis celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía Fausto Renero, Poniente Froilan del Rey y Norte Juan Tomás, en 30 id.

Otra en la Mata, de dos celemines; linda Saliente Guillermo Camacho, Mediodía y Poniente liego y Norte barranco, en 3'75 id.

Mitad de otra en la Mata, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía se ignora, Poniente barranco y Norte lo mismo, en 4'50 id.

Otra más arriba de la anterior, de tres celemines; linda Saliente barranco, Mediodía liego, Poniente Andrés Llorente y Norte barranco, en 7'90 id.

Otra en la Hoya de los Atajuelos, de dos celemines; linda Saliente liego, Mediodía Juan Vicente, Poniente Antonio y Norte Agustín del Rey, en 8'25 id.

Otra en el Cuadreja, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía Antonio del Rey, Poniente María Llorente y Norte la misma, en 30 id.

Y ultimamente, una viña donde dicen las Achicorias, con 200 vides; linda Saliente Juan Vicente Moranchel, Mediodía Cecilio Llorente, Poniente Juan Llorente y Norte se ignora, en 56'25 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Val de San García, en el día y hora señalados, por el orden en que aparecen relacionados y tasadas las fincas é inmuebles; advirtiéndose que si no hay proposiciones á cada una, siempre que se cubran las dos terceras partes del avalúo se admitirá la primera que se proponga, reservándose el derecho el Juzgado de adjudicarlas en su día; para hacer proposiciones será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta, si le conviniere, ó conformarse solo con la posesión judicial, si la pidiere á su tiempo, sin derecho á ninguna reclamación posterior.

Sigüenza 7 de Abril de 1896.—Martín Espinel.—De orden de su Señoría.—José Giner. —5887